

**ESCUELAS PÚBLICAS DE ARLINGTON
BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD**

Nombre:	Escuela:	
ID#:	Fecha de nac.:	Fecha de elegibilidad:

SORDOCEGUERA

DEFINICIÓN

Sordoseguera (“Deaf-blindness”) significa discapacidades simultáneas de la audición y la visión, cuya combinación ocasiona necesidades tan severas de comunicación y otras necesidades educacionales y del desarrollo, que no pueden ser servidas a través de las adaptaciones de educación especial para niños con ceguera o sordera.

CRITERIOS

Un niño con sordoceguera que requiera educación especial debe cumplir con TODOS los siguientes criterios. Al interpretar los datos de la evaluación, el comité debe documentar y examinar cuidadosamente la información de diversas fuentes. Para cada criterio se deberá indicar **Sí** o **No** y proporcionar información adicional cuando se indique.

Sí **No**

1. Pérdida de la audición

El niño tiene una pérdida auditiva bilateral (neurosensorial, o conductiva mixta y neurosensorial), una fluctuación o una pérdida permanente de la audición, disincronía auditiva documentada (neuropatía auditiva), o sordera cortical, documentada por un audiólogo con licencia, en una o más de las siguientes áreas:

- pérdida de la audición y el promedio de tono puro de al menos 75 dB en el mejor oído (El PTP (PTA) es la pérdida media de dB a estas frecuencias: 500, 1000, 2000 Hz)
- Sordera cortical
- Disincronía auditiva (neuropatía auditiva)

Sí **No**

2. Discapacidad visual

El niño con discapacidad visual presenta uno o más de los siguientes, documentado por un informe, con documentación médica de un oftalmólogo o neurólogo con licencia.

Documentación:

- La agudeza visual es superior a 20/200 (sic), pero inferior a 20/70 en la distancia o de cerca con la mejor corrección posible
- Restricción del campo visual en el mejor ojo del restante campo visual de 70 grados o menos, pero más de 20 grados
- Las condiciones incluyen, pero no se limitan a:
 - apraxia oculomotora
 - discapacidad visual cortical
 - pérdida progresiva de la visión, la cual puede, en el futuro, tener un efecto adverso en el rendimiento educativo
 - la pérdida de visión funcional en el campo visual y el déficit de agudeza por sí mismas pueden no cumplir con los criterios antes mencionados

O

Ceguera

El niño con ceguera presenta uno o más de los siguientes, documentado por un informe, con documentación médica de un oftalmólogo o un neurólogo con licencia:

Documentación:

- La agudeza visual en el mejor ojo con la mejor corrección posible es de 20/200 o menos a la distancia o de cerca
- Restricción del campo visual en el mejor ojo de restante campo visual de 20 grados o menos

Sí No

3. Impacto educativo

La combinación de discapacidades afectan adversamente y severamente las habilidades de comunicación del niño. *Describe el nivel funcional de habla, fluidez, lenguaje verbal y lenguaje receptivo y hablado:*

Sí No

La combinación de discapacidades afecta adversamente el desarrollo y rendimiento académico del niño, resultando en graves necesidades educativas y del desarrollo. *Anote las evidencias del impacto severo de las deficiencias educativas y del desarrollo que resultan en una necesidad educativa:*

Sí No

4. Observación

El comité examinó el comportamiento significativo durante la observación en el aula y la relación de ese comportamiento con el funcionamiento académico del niño. *Anote el comportamiento significativo, si existe:*

Sí No

5. Hallazgos médicos

El comité ha tomado en cuenta los hallazgos médicos educativamente significativos, si existen. *Anote los hallazgos médicos educativamente significativos, si existen*

Sí No

6. Los factores de exclusión

A. La falta de instrucción apropiada en lectura, incluyendo los componentes esenciales de la enseñanza de la lectura (conocimiento fonético, fonología, desarrollo de vocabulario, fluidez en lectura, incluyendo habilidades para lectura oral y estrategias de comprensión lectora) ha sido descartada como factor determinante en la decisión de elegibilidad.

Sí No

B. La falta de instrucción apropiada en matemáticas se ha descartado como factor determinante en la decisión de elegibilidad.

Sí No

C. La competencia limitada en el inglés ha sido descartada como factor determinante en la decisión de elegibilidad.

Sí No

Necesidad de Educación Especial

Enseñanza diseñada especialmente significa adaptar, según corresponda, a las necesidades de un niño elegible, el contenido, la metodología o la instrucción que se imparte para satisfacer las necesidades únicas del niño que resultan de su discapacidad y garantizar el acceso del niño al currículo general, para que el niño pueda cumplir las normas educativas que se aplican a todos los niños de las APS.

DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Se han cumplido los criterios de discapacidad para **sordoceguera**, y el niño necesita educación especial y servicios relacionados.

NO se han cumplido los criterios de discapacidad para **sordoceguera**.